

ACTA ADMINISTRATIVA

En la ciudad de Miguel Auza, Estado de Zacatecas, siendo las diez horas del día quince de junio del dos mil diecisiete, se levanta la presente Acta Administrativa al **C. Jonathan David Rojas Alba**, quien se desempeña como Maestro de Música, en el Instituto Municipal de Cultura, quien ha incurrido en la falta prevista en el Artículo 47, Fracción X de la Ley Federal del Trabajo y Artículo 29 Fracción VIII y IX de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, donde la letra dice:

Ley Federal del Trabajo

Artículo 47.- Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón.

Fracción X.- Tener el trabajador más de tres faltas de asistencia en un periodo de treinta días, sin permiso del patrón o sin causa justificada;

Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas

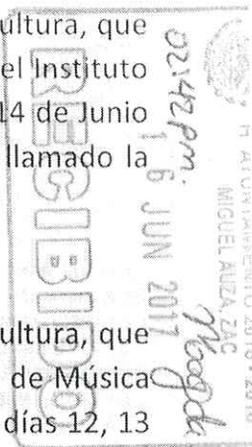
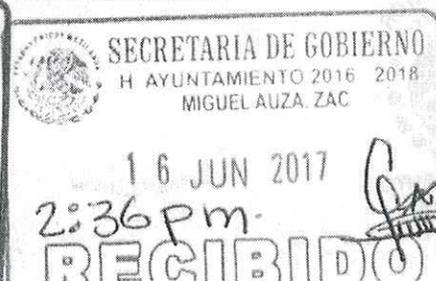
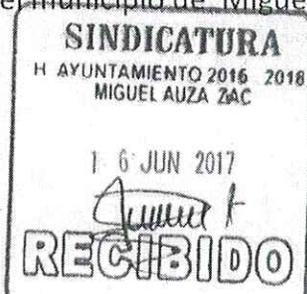
Artículo 29.- La o el titular de la entidad pública podrá rescindir la relación de trabajo a la o el trabajador, sin incurrir en responsabilidad.

Fracción VIII.- Que dentro del término de treinta días naturales, falte a sus labores cuatro o más días, sin permiso de la o el titular de la entidad pública o sin causa justificada;

Fracción IX.- Que de manera injustificada abandone sus actividades;

Declara el C. Ernesto Josafat Perales González.- Director del Instituto Municipal de Cultura, que el **C. Jonathan David Rojas Alba**, quien se desempeña como Maestro de Música en el Instituto Municipal de Cultura, de manera injustificada no acudió a laborar los días 12, 13 y 14 de Junio del presente año, en el municipio de Miguel Auza Zacatecas. Por lo cual se le ha llamado la atención y ha hecho caso omiso.

Declara el C. Edgar Enrique Martínez Flores.- Auxiliar en el Instituto Municipal de Cultura, que es testigo que el **C. Jonathan David Rojas Alba**, quien se desempeña como Maestro de Música en el Instituto Municipal de Cultura, de manera injustificada no acudió a laborar los días 12, 13 y 14 de Junio del presente año, en el municipio de Miguel Auza Zacatecas.



Declara el C. Diana Liliana García Canales.- Secretaria en el Instituto Municipal de Cultura, que es testigo que el **C. Jonathan David Rojas Alba**, quien se desempeña como Maestro de Música en el Instituto Municipal de Cultura, de manera injustificada no acudió a laborar los días 12, 13 y 14 de Junio del presente año, en el municipio de Miguel Auza Zacatecas.

Con lo que se da por concluida la presente acta a las diez horas con veintitrés minutos del día de la fecha, firmando las personas que en la misma intervinieron para debida constancia.

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA



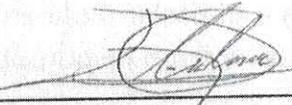
H. AYUNTAMIENTO
2016 - 2018
MIGUEL AUZA, ZAC.

C. ERNESTO JOSAFAT PERALES GONZALEZ



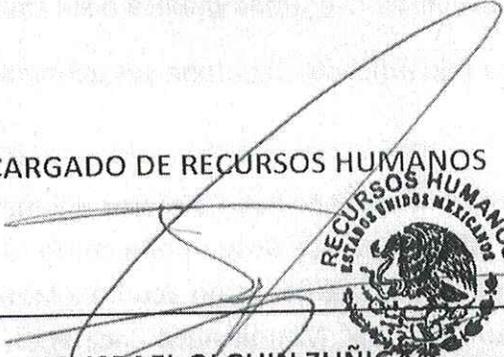
C. EDGAR ENRIQUE MARTINEZ FLORES

TESTIGOS



C. DIANA LILIANA GARCIA CANALES

ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS



LIC. ISRAEL OLGUIN ZUÑIGA
H. AYUNTAMIENTO
2016 - 2018
MIGUEL AUZA, ZAC.

C.C.P.- ING. ARMANDO GARCIA ORTIZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P.- LIC. MARIA DEL CARMEN BONILLA GONZALEZ.- SINDICA MUNICIPAL.- MISMO FIN
C.C.P.- PROF. JAIME ARTURO HERNANDEZ DAVILA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- MISMO FIN
C.C.P.- ARQ. MARCO ANTONIO ARANDA TAVERA.- OBRAS PUBLICAS.- MISMO FIN
C.C.P.- L.C HUMBERTO GARCIA HERNANDEZ.- TESORERO MUNICIPAL.- MISMO FIN
C.C.P.- TMCI. JAVIER RAMIREZ TORRES.- OFICIAL MAYOR.- MISMO FIN
C.C.P. ARCHIVO



OFICIALIA MAYOR
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
2016 - 2018
MIGUEL AUZA, ZAC.

Ernesto Peralés

